



SP/883

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 MAY 2019

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contar con estudiantes de informática para tareas de apoyo, no sustanciales;

RESULTANDO: que el Área Sistemas y Gobierno Electrónico solicita la contratación de dos estudiantes de Informática de UTU o Facultad en régimen de becarios a efectos de desempeñar funciones en dicha Área;

CONSIDERANDO: I) que la División Financiero Contable del Inciso y la Contaduría General de la Nación, a través de la Contadora Central delegada ante la Presidencia de la República, informaron la existencia de crédito suficiente para atender la presente erogación;

II) que procede disponer la convocatoria a llamado público de conformidad con las normas legales y reglamentarias;

III) que asimismo resulta necesario designar a los integrantes del Tribunal de Selección que actuarán en el referido llamado público;

IV) que el citado Tribunal estará integrado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes: dos representantes del Inciso, uno de los cuales lo presidirá y un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil propuesto por

ésta; uno de los representantes del Inciso deberá ser de reconocida idoneidad técnica en la materia propia del concurso;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto N° 54/011 de 7 de febrero de 2011, Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013 y Resolución del Poder Ejecutivo N° 121/012 de 27 de marzo de 2012;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Convócase a llamado público y abierto de méritos y antecedentes para seleccionar dos estudiantes de Tecnólogo en Informática (UTU) o de la carrera de Analista Programador o Analista de Sistemas de la UDELAR para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Programa 483 "Política de Recursos Humanos" del Inciso 02 "Presidencia de la República", en régimen de becario, con la remuneración prevista en el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y una carga horaria de treinta horas semanales de labor.

2º.- Apruébanse las Bases y condiciones que figuran en Anexo adjunto y que forman parte de la presente resolución.

3º.- Desígnanse como integrantes del Tribunal de Selección que actuarán por el Inciso al Sr. Hernán Castro en calidad de titular y al Sr. Álvaro Ortiz en calidad de suplente y como idóneo al Sr. Leonardo Arroyo y a la Sra. Mariana Caffarena en calidad de suplente.

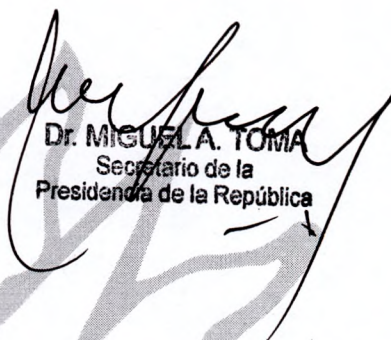
4º.- Dispónese que la Oficina Nacional del Servicio Civil designará el tercer miembro que actuará en calidad de representante de dicha Oficina.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

5º.- Publíquese en el Portal de Uruguay Concurso y en la página web de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6º.- Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil.



Dr. MIGUELA. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República

